

GANANCIAS OCASIONALES EN INVERSIONES DE MERCADOS PREDICTIVOS

ELIDA RUBÍ ZUÑIGA MENESES

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN
RENTA Y CONCILIACIÓN FISCAL**

TUTOR

Dr. GABRIEL ALFONSO PACHECO MARTÍNEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

2026

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Dios por concederme la vida, la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia para superar los desafíos encontrados a lo largo de mi formación académica y culminar satisfactoriamente esta importante etapa profesional.

Expreso mi más profundo agradecimiento a mi familia, por su amor incondicional, comprensión, confianza y apoyo constante. Su respaldo fue fundamental durante todo el proceso.

De manera muy especial, agradezco a mi hijo, quien ha sido mi mayor inspiración y motivación para esforzarme cada día. Su amor, alegría y presencia me impulsaron a seguir adelante, incluso en los momentos más difíciles. Este logro también es suyo, porque cada sacrificio, cada hora de estudio y esfuerzo realizado tuvieron como propósito construir un mejor futuro para los dos.

A mis docentes y asesores, les agradezco por compartir generosamente sus conocimientos, experiencias y orientaciones. Su acompañamiento académico, sus valiosas recomendaciones y su compromiso con la excelencia contribuyeron significativamente al desarrollo y fortalecimiento de este proceso.

De igual manera, agradezco a la Corporación Universitaria Remington por brindarme las herramientas y espacios de formación que favorecieron mi crecimiento académico, profesional y personal, permitiéndome consolidar las competencias necesarias para enfrentar nuevos retos.

Finalmente, extendiendo mi gratitud a todas las personas que, de una u otra manera aportaron su tiempo, apoyo y colaboración durante la realización de este trabajo. Cada consejo, palabra de aliento y contribución fueron valiosos para la consecución de este objetivo.

A todos ellos, mi más sincero reconocimiento y eterna gratitud.

RESUMEN

Los mercados predictivos permiten la negociación de contratos basados en la probabilidad de eventos futuros, generando utilidades sujetas a tributación. En Colombia, la falta de una regulación específica sobre estos instrumentos genera incertidumbre respecto a si dichas ganancias deben clasificarse como renta ordinaria o ganancia ocasional. Su tratamiento fiscal depende de factores como la naturaleza del contrato, el tiempo de tenencia y la frecuencia de las operaciones, aspectos que inciden directamente en la determinación de las obligaciones tributarias de los inversionistas.

PALABRAS CLAVES

Mercados predictivos; tributación; ganancia ocasional; renta ordinaria; clasificación tributaria; inversión financiera; obligaciones fiscales; seguridad jurídica.

TABLA DE CONTENIDO

- 1.** Introducción.
- 2.** Planteamiento del problema.
- 3.** Justificación.
- 4.** Objetivos.
- 5.** Metodología.
- 6.** Marco de referencia:
 - Teórico.
 - Legal.
 - Conceptual.
- 7.** Revisión de antecedentes.
- 8.** Resultados.
- 9.** Conclusiones y Recomendaciones.
- 10.** Referencias.

1 INTRODUCCIÓN

Los mercados predictivos son plataformas en las que los participantes compran y venden contratos basados en la probabilidad de ocurrencia de eventos futuros, como elecciones, indicadores económicos, eventos deportivos o decisiones regulatorias. Estas operaciones generan utilidades o pérdidas según el resultado final del evento y la estrategia de inversión adoptada por el participante.

Sin embargo, el crecimiento de estas plataformas ha generado debates respecto a la naturaleza jurídica y tributaria de las utilidades obtenidas por los inversionistas. La discusión se centra en determinar si dichas ganancias constituyen rentas ordinarias, ganancias de capital, ganancias ocasionales o incluso ingresos derivados de actividades similares a apuestas, dependiendo del marco regulatorio de cada país. (E.T Art 299)

Desde una perspectiva tributaria en Colombia, surge la necesidad de determinar si las ganancias obtenidas en este tipo de inversiones deben tratarse como renta ordinaria o como ganancia ocasiona. El tratamiento fiscal dependerá de la naturaleza jurídica de la operación, la frecuencia de las transacciones, el tiempo de tenencia del activo y la interpretación que realice la autoridad tributaria sobre estos instrumentos financieros. (Decreto 624, 1989).

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



¿Como deben clasificarse, tributariamente en Colombia las ganancias obtenidas por personas naturales a través de inversiones en mercados predictivos, considerando la ausencia de una regulación específica y las características particulares de estas operaciones financieras?

1. ¿Cuál es la naturaleza jurídica y económica de las inversiones realizadas en mercados predictivos como polymarket y kalshi?
2. ¿Qué criterios del estatuto tributario colombiano permiten determinar si las utilidades en mercados predictivos constituyen renta ordinaria o ganancia ocasional?
3. ¿Cómo influye la frecuencia de negociación, el tiempo de permanencia de la inversión y la habitualidad de la actividad en la clasificación de estas ganancias?
4. ¿Qué vacíos normativos existen en Colombia respecto al tratamiento fiscal de los ingresos derivados de mercados predictivos y cuáles son sus implicaciones para los contribuyentes?

3 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica desde el ámbito práctico porque la ausencia de la regulación tributaria específica sobre las ganancias obtenidas por personas naturales en mercados predictivos genera incertidumbre jurídica respecto a su correcta clasificación fiscal. Esta situación puede afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y propiciar interpretaciones disímiles entre los contribuyentes y la administración tributaria. En este contexto, el estudio busca establecer criterios jurídicos que orienten la clasificación de estas utilidades como renta ordinaria o renta ocasional, fortaleciendo los principios de seguridad jurídica, legalidad y equidad tributaria, además de servir como referente para contribuyentes, asesores y futuros desarrollos normativos. (Constitucional, 1998)

Desde lo teórico, la investigación aporta al análisis de un fenómeno emergente que aun carece de un tratamiento doctrinal y normativo consolidado en Colombia. A partir del estudio de la naturaleza jurídica y económica de los mercados predictivos y de la interpretación del Estatuto Tributario, se busca construir criterios que permitan determinar el tratamiento fiscal de las utilidades derivadas de estas operaciones, contribuyendo al desarrollo de la doctrina tributaria frente a las nuevas formas de inversión digital y a la aplicación de principios como la capacidad contributiva y la realidad económica. (Art 363 Constitución Política de Colombia, 1991)

Desde el ámbito metodológico y pertinente, la investigación adopta un enfoque jurídico cualitativo basado en el análisis dogmático e interpretativo de la normativa tributaria, la doctrina y la jurisprudencia aplicable. Este método permitirá identificar los criterios jurídicos para la clasificación tributaria de las ganancias obtenidas en mercados predictivos, así como los vacíos normativos existentes, proponiendo una interpretación fundamentada que pueda servir como base para futuras investigaciones sobre tributación de activos e inversiones en entornos digitales. (Constitución Política de Colombia, 1991, Art 95 y 363)

4 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Analizar el tratamiento tributario aplicable de las ganancias obtenidas en mercados predictivos por personas naturales en Colombia, con el fin de determinar si dichas utilidades pueden considerarse ganancias ocasionales o deben clasificarse como renta ordinaria de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar las fuentes de ingresos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar los criterios jurídicos y tributarios que permitan clasificar las ganancias obtenidas por personas naturales en mercados predictivos dentro del sistema tributario colombiano, considerando la inexistencia de regulación expresa sobre estas plataformas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Definir cuáles serían las consecuencias al no tributar de manera correcta las ganancias ocasionales en mercados predictivos

5 METODOLOGÍA

El desarrollo de esta investigación se da bajo un enfoque cualitativo según (Samperi, 2022), entendido como el proceso de busca comprender e interpretar fenómenos sociales, jurídicos y normativos a partir del análisis de documentos, normas y diferentes fuentes de información, sin recurrir a mediciones estadísticas.

Este enfoque es adecuado y pertinente teniendo en cuenta que el objetivo principal consiste en determinar cómo deben clasificarse tributariamente las ganancias obtenidas por personas naturales en mercados predictivos en Colombia, considerando la inexistencia de una regulación específica. En consecuencia, el estudio requiere interpretar el contenido del Estatuto Tributario, la doctrina emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la jurisprudencia y la literatura especializada sobre tributación digital y mercados predictivos.

De acuerdo con (Samperi, 2022) la investigación adopta un alcance descriptivo, ya que busca identificar y caracterizar la naturaleza, económica y tributaria de las operaciones realizadas en los mercados predictivos, así mismo describir los criterios ya establecidos por la legislación colombiana para la clasificación de los ingresos en las personas naturales.

Adicional a lo anterior, incluye un componente analítico al identificar similitudes y diferencias entre las ganancias derivadas de mercados predictivos y otras categorías tributarias reguladas en el Estatuto Tributario, como la renta ordinaria, las ganancias ocasionales, juegos de suerte y azar y rentas de inversiones.

Para el alcance de los objetivos establecidos dentro del desarrollo de este trabajo se emplearán los métodos jurídico-dogmático, analítico y comparativo los cuales permitirán interpretar las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con el impuesto de renta, identificando su aplicabilidad sobre las ganancias obtenidas en mercados predictivos identificando los elementos que integran el problema de investigación, como lo es la naturaleza de los mercados predictivos, en concepto del ingreso gravado, la habitualidad de las operaciones, el tiempo de permanencia de la inversión y los criterios de clasificación. Así mismo, se establecerán las similitudes y diferencias entre las operaciones realizadas en mercados predictivos y otras figuras

reguladas por la legislación tributaria colombiana, con el fin de identificar la categoría tributaria que se ajuste a sus características.

En la unidad de análisis se incluirá:

- Las disposiciones del Estatuto Tributario que relacionan el impuesto sobre la renta y las ganancias ocasionales.
- La jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Concejo de Estado en materia tributaria.
- La literatura científica sobre mercados predictivos y activos digitales.
- Las características jurídicas y económicas de las operaciones en mercados predictivos por personas naturales.

Finalmente, en el desarrollo de la investigación se utilizará la técnica de revisión documental, la cual consiste en la recopilación, clasificación, análisis e interpretación de documentos jurídicos y académicos relacionados con el objeto del estudio.

6 MARCOS DE REFERENCIA

6-1 MARCO TEÓRICO

En el sistema tributario colombiano, las ganancias ocasionales constituyen una categoría especial de ingresos gravables que se encuentran reguladas en el Libro I, Título III del Estatuto tributario. Estas corresponden a ingresos obtenidos por hechos económicos extraordinarios o no habituales para el contribuyente, diferenciándose de las rentas ordinarias derivadas de actividades recurrentes o permanentes. (Estatuto tributario, Arts. 299 a 317)

De acuerdo con (E.T, Art 300), son ganancias ocasionales los ingresos provenientes de la venta de activos fijos poseídos por dos o más años, las herencias, legados, donaciones, loterías, rifas, apuestas y otros eventos expresamente señalados por la ley.

La finalidad de esta categoría es otorgar un tratamiento tributario específico a ingresos que no surgen de la actividad económica habitual de los contribuyentes.

En el caso de los mercados predictivos, existe un debate sobre si los contratos negociados pueden asimilarse a activos de inversión o si su naturaleza se acerca más a apuestas o contratos de eventos. A nivel internacional, diversos análisis han señalado que las ganancias derivadas de mercados predictivos son ingresos gravables y que su clasificación tributaria dependerá de la regulación de cada jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, es necesario analizar cada operación de manera individual, considerando aspectos como:

- Naturaleza del contrato
- Tiempo de permanencia de la inversión
- Frecuencia de negociación
- Existencia de una actividad habitual de especulación
- Normativa tributaria aplicable en Colombia y criterios emitidos por la autoridad fiscal

La correcta clasificación de estos ingresos tiene implicaciones importantes en la determinación de la base gravable, la tarifa aplicable y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

(Colombia, 1989)

6-2 MARCO LEGAL

Constitución política de Colombia: La tributación en Colombia se fundamenta en los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad establecidos en el (Constitución Política de Colombia, 1991, Art 95 y 363) (Constitución Política de Colombia Art 95 y 363) de la Constitución política. Así mismo, el (Art 338 E.T) dispone que únicamente la ley puede establecer tributos y determinar sus elementos esenciales. En consecuencia, cualquier ingreso obtenido por una persona natural debe analizarse dentro de las categorías tributarias existentes, aun cuando no exista una regulación específica para los mercados predictivos.

El marco legal de ganancias en mercados predictivos en Colombia está regulado por la Ley 964 de 2025, el cual establece normas generales y señala los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

Estatuto tributario de Colombia: Actualmente, el Estatuto Tributario de Colombia no contempla una regulación expresa para los mercados predictivos como plataformas tipo Polymarket o Kalshi por ello, las ganancias obtenidas deben analizarse mediante interpretación jurídica de las normas generales sobre ingresos y rentas.

De acuerdo con la (Ley 643 , 2001) los juegos de suerte y azar están definidos como aquellas actividades en las que una persona participa por una apuesta y obtiene un premio condicionado principalmente al azar.

Sin embargo, los mercados predictivos presentan características diferencia:

- Existe compraventa de contratos.
- Los participantes pueden negociar posiciones antes del resultado final.
- El precio del contrato refleja expectativas colectivas del mercado.
- Intervienen elementos de análisis e información además del azar.

Es por ello, que jurídicamente no existe un consenso sobre si estas plataformas pueden equiparse completamente a las apuestas tradicionales.

Ante la ausencia de regulación específica, la clasificación tributaria de las ganancias provenientes de mercados predictivos debe realizarse mediante interpretación sistemática de las normas tributarias vigentes.

La doctrina colombiana ha sostenido que, cuando un ingreso no se encuentra regulado expresamente por la legislación fiscal, su tratamiento debe determinarse atendiendo a la naturaleza jurídica y económica, en aplicación del principio de legalidad tributaria y de la interpretación sistemática del Estatuto Tributario (Constitucion Política de Colombia, 1991), (E.T Art 338, Art 26 y 27; DIAN) concepto general unificado sobre el impuesto de renta y complementarios. En este contexto, las ganancias obtenidas en mercados predictivos podrían analizarse desde tres posibles enfoques:

- Renta ordinaria, por constituir ingresos derivados de operaciones de inversión de carácter especulativo, susceptibles de incrementar el patrimonio del contribuyente (Estatuto Tributario, Art 26 y 27)
- Ganancia ocasional, cuando el ingreso corresponda a un hecho extraordinario, excepcional y no habitual, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos en la ley para este tipo de rentas (Estatuto tributario, Arts. 299 a 317)
- Premio derivado de una actividad asimilable a juegos de suerte y azar o apuestas, en aquellos casos en que prevalezca el elemento de incertidumbre sobre el rendimiento de una inversión, supuesto cuya aplicación requeriría un análisis jurídico debido a la inexistencia de una regulación específica para los mercados predictivos en Colombia (Estatuto Tributario, Arts. 302 y 304); (Ley 643, 2001)

6-3 CONCEPTUAL

MARCO CONCEPTUAL

Ganancias Ocasiones en Mercados Predictivos según la Normativa Colombiana



Referencias

Congreso de la República de Colombia. (Estatuto Tributario) (1989). Estatuto Tributario, Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (s.f.). Conceptos y doctrina tributaria sobre ganancias ocasionales. <https://www.dian.gov.co>
Loaiza, J. (2020). *Derecho tributario colombiano: teoría y práctica*. Editorial Universidad del Rosario.



Elaboración propia
Julio, 2026

7 REVISION DE ANTECEDENTES

(Serrano Soto, 2024) En su tesis de grados para la universidad Externado de Colombia propone un marco normativo específico para los mercados de predicciones en Colombia, utilizando el análisis económico del derecho. El autor explica que las plataformas funcionan mediante el intercambio de contratos de eventos, los cuales generan pronósticos más precisos que los métodos tradicionales al incentivar la revelación de información veraz. La investigación distingue estas herramientas de las apuestas y los mercados de valores, argumentando que su fin primordial es la utilidad social y la toma de decisiones informadas. Tras revisar legislaciones nacionales y el panorama jurídico, el texto concluye con una propuesta regulatoria eficiente para fomentar su desarrollo legal en Colombia. El texto subraya que una reglamentación adecuada permitiría aprovechar estos mecanismos para gestionar riesgos en los sectores públicos y privados. En su propuesta menciona puntos fundamentales como:

- **Naturaleza jurídica y rango legal:** Regulación mediante Ley (similar a la ley 634 de 2001 para juegos de azar) y así evitar, en caso de conflicto, prevalezca la legislación de apuestas.
- **Definiciones claras:** Que la ley defina explícitamente que son los *mercados predictivos* y los *contratos de eventos*.
- **Exclusión explícita:** Deberá señalar formalmente que estos mercados no son operadores de juegos de suerte y azar, ni se consideran derivados, futuros u opciones ara efectos.
- **Requisitos de operación y funcionamiento:**
 - **Transparencia:** proporcionando información clara sobre las reglas, precios, volumen de negociación y participantes.
 - **Liquidez y seguridad:** deben asegurar el ingreso y salida de los participantes fácilmente y contar con medidas robustas contra ataques cibernéticos.
 - **Medidas anti-manipulación:** Implementar mecanismos que garanticen el “juego limpio” y eviten distorsiones en los valores.
- **Protección y privacidad al usuario:** Incluir herramientas que protejan a los usuarios del fraude, permitiéndoles establecer límites en sus operaciones. Garantizar la protección de la información personal de los participantes.

- **Limitaciones y prohibiciones:** la propuesta sugiere prohibir contratos que versen sobre actividades delictivas o terrorismo, así mismo guerras o tráfico de drogas.

Finalmente, el objetivo de su propuesta es eliminar la incertidumbre jurídica actual en Colombia, donde los mercados se asimilan de manera errónea a los juegos de azar, lo que provoca limitación para generar información valiosa en la toma de decisiones.

8 RESULTADOS

De acuerdo con el planteamiento del problema y mediante (GOOGLE LABS, 2023), se realiza análisis e interpretación de los resultados sobre los objetivos específicos, arrojando los siguientes resultados y estructurados en un mapa mental según (OPENAI, 2022).



Referencia

Zúñiga Meneses, E. R. (2026, julio). *Resultados sobre los objetivos específicos*. Seminario de graduación: *Renta y conciliación fiscal*. Corporación Universitaria Remington, Facultad de Ciencias Contables, Medellín, Colombia.

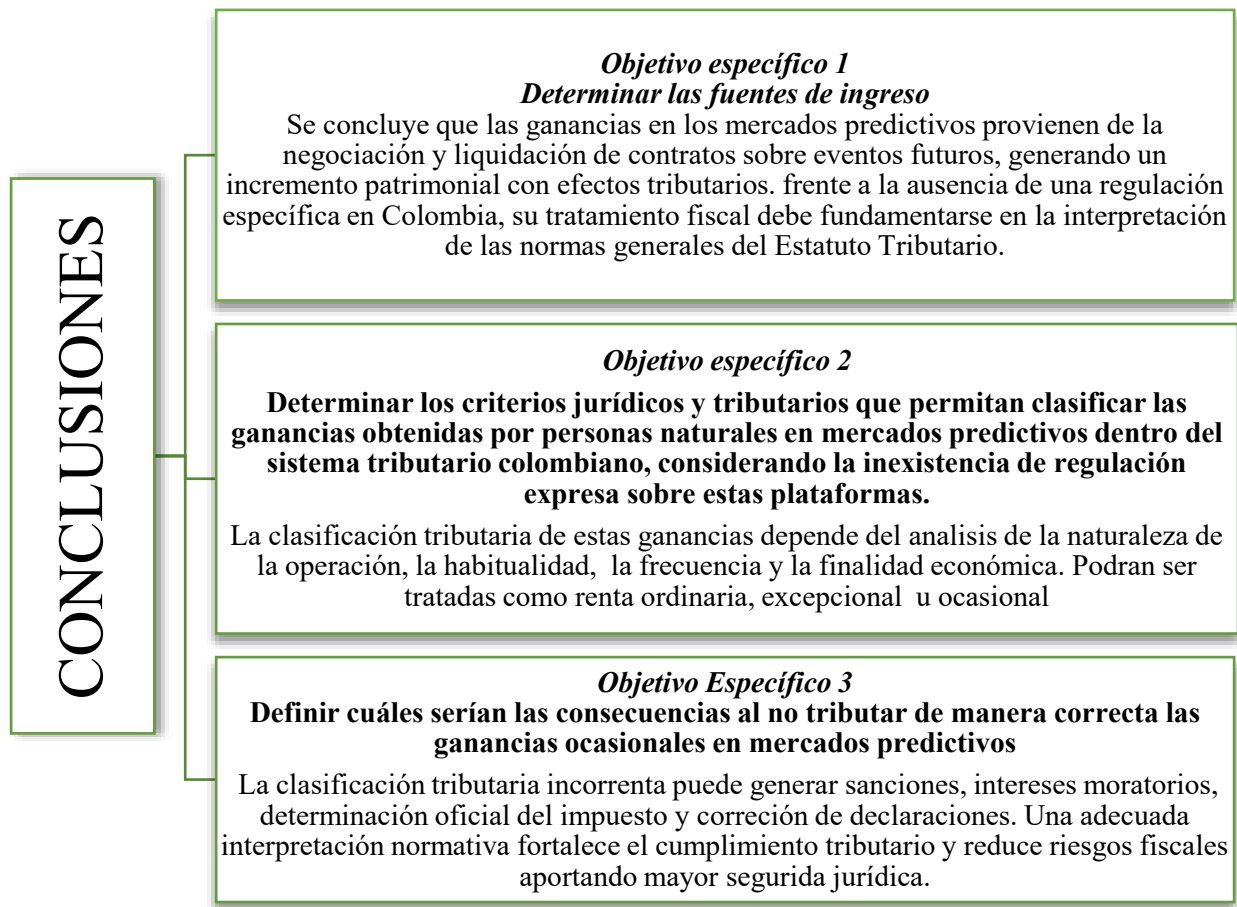
Fecha de elaboración: julio de 2026

El análisis de las ganancias obtenidas por personas naturales en las inversiones de mercados predictivos permitió establecer que estas constituyen una nueva modalidad de inversión digital cuya naturaleza jurídica y tributaria no se encuentran reguladas de manera expresa en el ordenamiento colombiano. Por ende, su tratamiento fiscal se determina mediante la interpretación de las disposiciones generales de Estatuto Tributario, la doctrina emitida por la DIAN y los principios constitucionales que rigen el sistema. (Constitución Política de Colombia, 1991, Art 95 y 363).

Además, se identifica que la clasificación de estas ganancias depende de factores como la naturaleza de la operación, la frecuencia de las transacciones, el tiempo de permanencia de la inversión, la habitualidad de la actividad y la finalidad económica presidida por el contribuyente. (Estatuto tributario, Arts. 299 a 317)

Finalmente, la ausencia de una regulación específica genera incertidumbre jurídica e incrementa el riesgo de interpretaciones divergentes, lo que podría derivarse en sanciones, intereses y procesos de fiscalización por parte de la DIAN. Es por ello, que resulta esencial promover criterios jurídicos claros que otorguen seguridad a los contribuyentes y permita una adecuada clasificación tributaria en las ganancias provenientes de mercados predictivos, fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la equidad del sistema tributario colombiano.

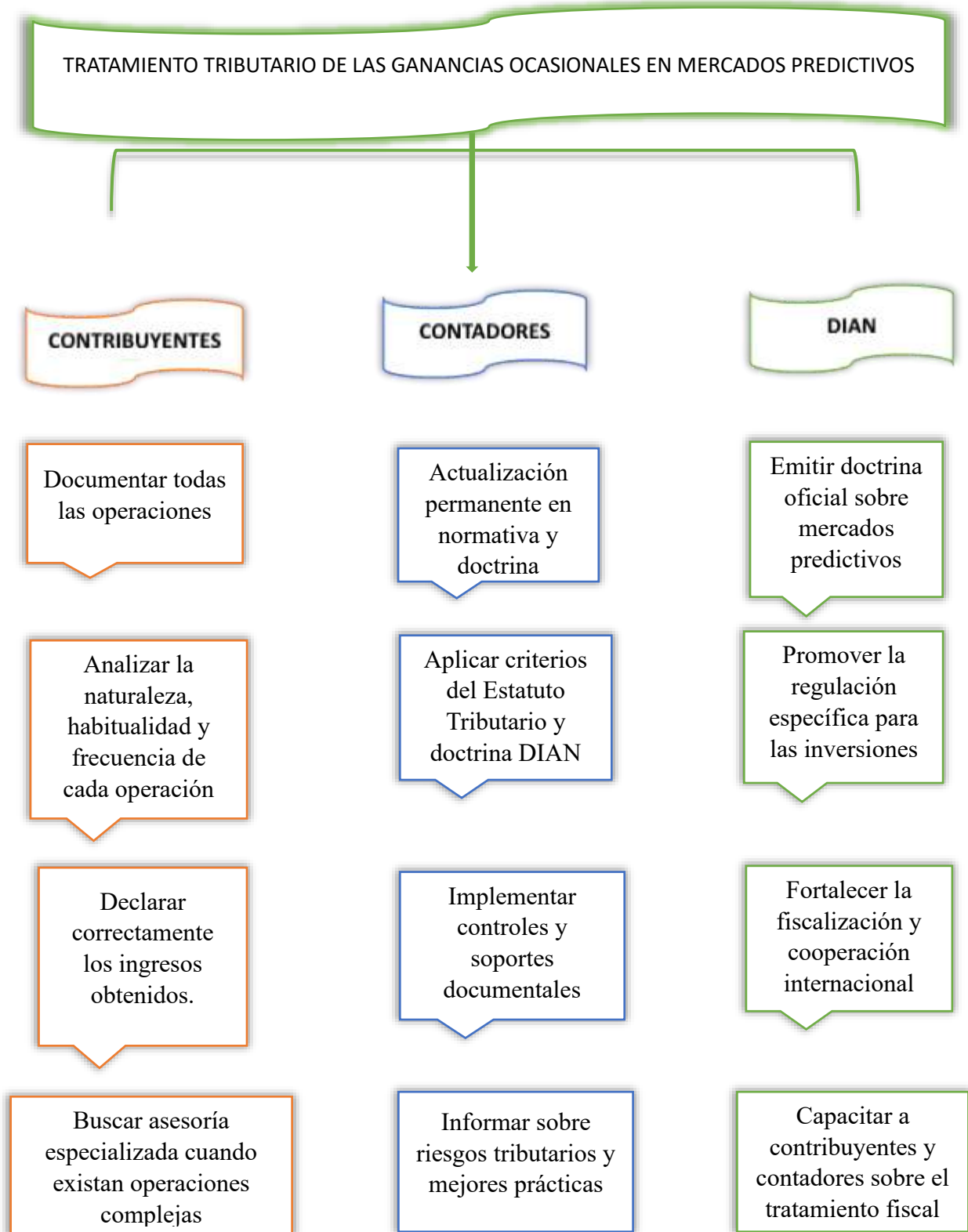
9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Las ganancias obtenidas en mercados predictivos constituyen una nueva categoría de ingresos vinculada a la economía digital y a la innovación financiera. Desde una visión universal, representan beneficios derivados de contratos basados en eventos futuros; desde la perspectiva regional enfrenta vacíos regulatorios y tributarios y desde un enfoque central del inversionista, constituyen incrementos patrimoniales cuya clasificación fiscal dependerá de la naturaleza jurídica que cada país atribuya a estos instrumentos.

La evolución de estos mercados hace previsible que las autoridades tributarias desarrollen marcos regulatorios específicos que permitan definir con mayor claridad el tratamiento de las ganancias obtenidas, fortaleciendo la seguridad jurídica y el cumplimiento fiscal de los participantes.

RECOMENDACIONES



10 REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (1989). *Estatuto Tributario. Decreto 624 de 1989*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019323>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2022). *Concepto General sobre la tributación de los criptoactivos (Concepto General No. 100208192-357 del 28 de marzo de 2022)*. <https://www.dian.gov.co>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2023). *Doctrina tributaria sobre activos virtuales y criptoactivos*. <https://www.dian.gov.co>
- Bravo, Arteaga, J. (2021). *Nociones Fundamentales de Derecho Tributario*.
- Piza Rodríguez, J. R. (2020). *Curso de Derecho Tributario Colombiano*.
- Plazas Vega, M. A. (2021). *Derecho Tributario Colombiano*.
- [Compilación Jurídica de la DIAN - Concepto 3240 de 2024 DIAN](#)
- Forbes Advisor. What Is a Prediction Market? Análisis de la naturaleza económica y tributaria de los mercados predictivos.
- Conitzer, V. (2012). Prediction Markets, Mechanism Design, and Cooperative Game Theory. Estudio académico sobre el funcionamiento de los mercados predictivos.
- How Gains Are Classified & Reported. Análisis de la tributación de ganancias en mercados predictivos.
- Estatuto Tributario Arts 299 al 317